

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

No. 001-MIES-CZ-6-2021

**Lic. Felipe Humberto Moscoso Pineda**  
**COORDINADOR ZONAL 6**  
**MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, ordenar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, y tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los deberes reconocidos y garantizados por la Constitución;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa consulta de la disponibilidad presupuestaria a, menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)*
- Que,** en la Sección II del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se regula sobre el Plan Anual de Contratación (PAC), y en su artículo 25 establece: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que responden a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;*
- Que,** el inciso cuarto del artículo 9 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Sin perjuicio de lo indicado en el inciso*







**MIES**

MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL

**Que,** mediante comentario inserto en el memorando Nro. MIES-CZ-6-2021- **0273** -M, de fecha 15 de enero del 2021, el Lcdo. Felipe Humberto Moscoso Pineda, Coordinador Zonal 6-MIES, autoriza a la Unidad Jurídica, la elaboración de la correspondiente Resolución Administrativa de publicación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de la Coordinación Zonal 6-MIES;

En uso de sus facultades legales;

**RESUELVE:**

- Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación Pública 2021 de la Coordinación Zonal 6 -MIES, de acuerdo al detalle adjunto del reporte PAC 2021.
- Artículo 2.-** Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 6 - MIES.
- Artículo 3.-** Comuníquese y publíquese.

Cúmplase.

Dado en la ciudad de Cuenca a 15 de enero de 2021

**Lic. Felipe Humberto Moscoso Pineda**  
**COORDINADOR ZONAL 6**  
**MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**



sembramos  
*Futuro*

*Lenín*

